

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SUBASTA INVERSA MISIONAL N° 03 de 2014

“Contratar la adquisición de los equipos y elementos necesarios, que permitirán realizar el monitoreo técnico de la emisión de los canales públicos nacionales en el estándar HD, para su transmisión bajo la red de transmisión digital TDT.”

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 214.270.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Bogotá D.C., Octubre de 2014

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, **EL PROPONENTE DEBE VERIFICAR QUE SE HAYA INCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.** Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas Reglas de Participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las Reglas de Participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Contratar la adquisición de los equipos y elementos necesarios, que permitirán realizar el monitoreo técnico de la emisión de los canales públicos nacionales en el estándar HD, para su transmisión bajo la red de transmisión digital TDT.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.

El artículo 55 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo, PND, para el período 2010-2014) establece el deber de las entidades del Estado de promover el goce efectivo del derecho de acceso a todas las personas a la información y las comunicaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de las cuales hace parte la televisión, sin establecer barreras, prohibiciones o restricciones que impidan dicho acceso a los colombianos.

Por su parte, el artículo 1° de la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión, establece que “La televisión es un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado (...) Este servicio público está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales”.

Por otro lado, el artículo 2° de la misma ley establece que “Los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local”.

De otra parte, el artículo 1° de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, señala que “la televisión es un servicio público de competencia de la Nación en el que se encuentran comprendidos derechos y libertades de las personas involucradas en el servicio de televisión, el interés general, el principio de legalidad, el cumplimiento de los fines y deberes estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de los contenidos”.

Ahora bien, en concordancia con la misión de RTVC, en la que se establece que la entidad *es un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo*, se requiere contar con los equipos y elementos necesarios, para estar en condiciones de ofrecer la señal de los canales públicos nacionales en formato HD, ofreciendo la mejor calidad posible a los televidentes y usuarios de la televisión pública en el país.

Por esta razón, en el marco del proyecto de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en Colombia, se requiere adquirir los equipos y elementos necesarios que permitan el monitoreo técnico necesario para la emisión de los canales públicos en Alta Definición (HD) para ser radiodifundidos por medio de la red de transmisión digital TDT.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución No. 286 del 30 de julio de 2014 mediante el cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla con ocasión de su objeto social, consideradas como actividades misionales. Lo que no se encuentre regulado por el Manual se aplicará lo dispuesto en el ordenamiento superior Civil y Comercial.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la contratación que se pretende llevar a cabo es misional, al consistir su objeto en la adquisición bienes y/o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor de su cuantía supera 254 SMMLV, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección por **Subasta Misional Inversa** prevista en el citado manual, y la cual se aplica cuando se trata de actividades industriales y comerciales desarrolladas por **RTVC** estableciendo lo siguiente: “La Subasta Inversa corresponde a la modalidad de selección objetiva para aquellos casos en los cuales la entidad requiere adelantar la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor exceda 254 SMMLV.”

Así las cosas, teniendo en cuenta que los equipos que se van a adquirir son de características técnicas uniformes, toda vez que existe diversidad de fabricantes en el mercado con la misma capacidad de ofrecer los productos con las mismas características técnicas descritas en el presente proceso de selección y que pueden satisfacer la necesidad de la Gerencia del Proyecto de Televisión Digital terrestre - TDT de RTVC, se seguirá el proceso de selección Subasta Misional Inversa.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas NATURALES, JURÍDICAS, INDIVIDUALMENTE O ASOCIADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext. 308, 314

3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Pág. Web: pagina Web de la Entidad www.rtv.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción al Principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el **Proceso**, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría general de la Republica

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II

Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.sistemasenalcolombia.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las **Propuestas**, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a **Proponentes** ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el **Informe de Evaluación** se encuentra disponible para efectos de someter a la entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier **Proponente** de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho **Informe** o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las **Propuestas** o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al Principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el Anexo “Pacto de Transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento Colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la **Propuesta**, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, RTVC concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación

¹ **Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo **Proponente** debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su **Propuesta**.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

Contratar la adquisición de los equipos y elementos necesarios, que permitirán realizar el monitoreo técnico de la emisión de los canales públicos nacionales en el estándar HD, para su transmisión bajo la red de transmisión digital TDT.

1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los equipos y elementos necesarios para el monitoreo técnico de los canales públicos nacionales en su emisión en Alta Definición HD serán en las cantidades y con las características descritas en el anexo técnico, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y reglas de participación del proceso de selección.

1.4.3. DESCRIPCION DEL OBJETO

Contratar la adquisición de los equipos y elementos necesarios que servirán para el monitoreo técnico de la emisión de los canales en alta definición HD radiodifundidos por la red digital TDT.

1.4.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2014 contado a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución.

1.4.6. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados, en la estación del CAN de RTVC, ubicada en la carrera 45 No. 26-33 Bogotá D.C.

1.4.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:

1.4.7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 214.270.000)** incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3055 del 22 de octubre de 2014, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto.

1.4.7.2. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma ofertada en la propuesta seleccionada, en la cual estará incluido el IVA (en caso de que aplique), los demás impuestos de ley, así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto.

1.4.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor de contrato incluido IVA, el cual se cancelará a la entrega y pruebas de funcionamiento de los elementos, previo informe a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta de 7 de mayo de 2009, la No. 008 de 2 de mayo de 2011 y la No. 03 del 12 de Febrero de 2013 expedidas por **RTVC**, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, las cuales se encuentran publicadas en la página Web de **RTVC**.

1.4.9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.9.1. GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso.
2. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral (Salud, pensiones y ARL), de acuerdo con la Ley.
3. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
4. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento de asunto objeto de contrato.
5. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato.

6. Guardar estricta confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato se sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
7. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías durante la ejecución del contrato.
8. Constituir las garantías contractuales de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.
9. Pagar a su costa los Salarios, Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de personal que se encuentren a su cargo, además de tenerlos cubiertos por el sistema seguridad social, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

1.4.9.2. ESPECIFICAS:

1. Presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato un cronograma de entrega de los equipos el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
2. Entregar los equipos y elementos solicitados en las instalaciones de RTVC (carrera 45 No. 26-33 Bogotá D.C.), de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la oferta técnica presentada y en las fechas establecidas en el cronograma de entrega de los mismos.
3. Suministrar durante el plazo del contrato toda la información solicitada por parte del supervisor para el seguimiento del mismo, la cual deberá contar con soportes.
4. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Suministrar durante el periodo de garantía mínima los repuestos necesarios con el fin de garantizar en todo momento el correcto estado de funcionamiento de los equipos y elementos adquiridos.
6. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con lo estipulado en las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la oferta técnica presentada en el transcurso del proceso de Selección.
7. Reemplazar los bienes defectuosos y aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas y operatividad en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir del momento en que la entidad informe sobre dicha situación.
8. Diligenciar el formato de Control Ingreso de Activos de la Subgerencia de Soporte Corporativo, una vez que los bienes sean entregados a RTVC.
9. Deberá entregar garantía de fabricante mínima de un (1) año para los equipos objeto de contratación y presentarla a RTVC
10. Cumplir con las especificaciones adicionales establecidas en el anexo técnico.

1.4.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el COORDINADOR DEL CENTRO DE EMISIÓN o quien designe el ordenador del gasto.

1.5. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO
--

INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO						
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN				
8,9 y 10		Riego Extremo				
6 y 7		Riesgo Alto				
5		Riego medio				
2,3 y 4		Riesgo bajo				
MATRIZ DE RIEGOS						
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)
Financiero	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Financiero	Fluctuación de los precios de los equipos, que incidan en la normal ejecución del contrato.	1	1	Bajo	100%	-
Operacional	Demoras por parte de RTVC en las aprobaciones de permisos	1	1	Riesgo bajo	-	X (100%)

SUMATORIA DEL RIESGO						
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN				
8,9 y 10		Riego Extremo				
6 y 7		Riesgo Alto				
5		Riego medio				
2,3 y 4		Riesgo bajo				
MATRIZ DE RIEGOS						
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN			ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Contratista (%)	RTVC (%)
	previos, para el inicio de la instalación de los equipos.					
Operacional	Se genera cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	1	1	Riesgo bajo	-	X (100%)
Operacional	Demora en la entrega de los equipos por parte del contratista por causas imputables al mismo.	1	2	Riesgo bajo	X (100%)	-
Siniestros	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Humano	Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del Contrato, que afecten al personal del Contratista y/o a terceros en la ejecución del contrato.	2	3	Riesgo medio	X (100%)	-
Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.	1	1	Riesgo bajo	X (100%)	-
Naturaleza	Eventos de carácter sísmico que afecten de manera grave tanto las vías de acceso a las instalaciones y sedes administrativas de RTVC como las mismas estructuras.	1	6	Riesgo Alto	-	-

1.6. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC** NIT 900002583-6 una póliza de Seguros (a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, por lo que el área interesada en la contratación deberá definir en los estudios previos los amparos, el valor asegurado y la vigencia que el contratista deberá cubrir para amparar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con ocasión del contrato.

- A) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- B) Calidad y Correcto Funcionamiento de los equipos:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y la garantía mínima exigida por RTVC, es decir un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SUBASTA INVERSA MISIONAL

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Subasta inversa Misional, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Subgerente de Televisión de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las Reglas de Participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las Reglas de Participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las Reglas de Participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación no menor a un (1) día antes de la fecha prevista para la recepción de propuestas.

La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la Página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las Propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar Adendas con una antelación no menor a (1) día antes del cierre del Proceso de selección. Concordantemente, el Cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las Reglas de Participación y para expedir Adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el Proceso de Selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las Reglas de Participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante Adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las Reglas de Participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las Reglas de Participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Proyecto, del Proceso y del Contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las Reglas de Participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas² en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, se dejara la observación correspondiente en el acta de cierre.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos³ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el

² Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

³ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.

Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

- Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del Proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las Propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los Proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus Propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC y la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

1. Un Sobre que contendrán en Original y Copias los documentos relacionados con los REQUISITOS HABILITANTES, como son jurídicos, técnicos y financieros, los cuales se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en las reglas de participación y,
 - b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
 - c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.
2. Un Sobre cerrado que contendrá en Original la propuesta económica inicial de precio para cada uno de los grupos a los cuales presenta su propuesta, para su verificación por parte del Comité Evaluador antes del inicio de la subasta.

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo 116.
2. Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.
3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.

NOTA: En la diligencia de cierre RTVC guardará los sobres contentivos de la propuesta económica, y los mantendrá bajo su custodia hasta el día en el que se realice la subasta con los demás proponentes que resulten habilitados.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Observaciones
- f) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Los funcionarios de RTVC designados para tal efecto, procederán a la apertura de los sobres que contienen los documentos habilitantes del proponente. El sobre que contiene la oferta económica inicial no se abrirá en esta diligencia y su lugar se procederá a rubricar por parte de la Coordinadora de Procesos de Selección y quien asista por parte de la Oficina de Evaluación Independiente. Este sobre solo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el **cierre** del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas por el Comité Evaluador, esta será remitida a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidará en un informe las verificaciones y evaluaciones jurídica, financiera y técnica, para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el Cronograma del Proceso de Selección para el efecto, y una vez publicado el informe de Evaluación se dará traslado del mismo a los Proponentes, por término de dos (2) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá realizar la audiencia de subasta (electrónica o presencial) y adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar de elegibilidad.

2.11. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La modalidad de subasta inversa, que se llevara a cabo y estará sujeta a las reglas de Subasta Inversa Electrónica establecidas en el manual de contratación de RTVC, y a las reglas establecidas por el presente documento para el efecto.

De conformidad con las reglas establecidas, RTVC, llevará cabo la subasta inversa electrónica en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, tal y como lo indica el manual de contratación interno de RTVC y el presente documento, así:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en las reglas de participación, previa autorización de la entidad para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en las reglas de participación para el intercambio de mensaje de datos.

Los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la herramienta que será utilizada para tal efecto, para lo cual la entidad mediante aviso indicará a los proponentes habilitados la herramienta tecnológica a utilizar en la subasta proceso de selección.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de las propuestas iniciales de precio, que presenten los oferentes al momento de la entrega de propuestas. Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio electrónicamente, usando para el efecto las herramientas y medios tecnológicos y de seguridad previamente definidos.

Si en el curso de una subasta, dos (2) o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley [527](#) de 1999.

Adjudicado el contrato la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. La entidad deberá asegurar que el registro de los lances válidos de precios se produzca automáticamente sin que haya lugar a una intervención directa de su parte.

Conforme avanza la subasta el proponente será informado por parte del Sistema o del operador tecnológico que brinda servicios de subasta, únicamente de la recepción de su lance y de la confirmación de su valor, así como del orden en que se ubica su propuesta, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes. En ningún caso se hará público el valor de las ofertas durante el desarrollo de la subasta.

Terminada la subasta el comité evaluador verificará la conformidad de las propuestas y emitirá la recomendación respectiva sobre la adjudicación al Ordenador de Gasto.

De igual forma, RTVC solicitará al proponente ganador de la subasta remitir de nuevo la oferta económica con los ajustes respectivos producto de los lances de mejora en la subasta.

2.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.12.1. ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, RTVC hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas.

En el evento que el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación del proceso.

2.12.2. DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión, y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la

Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.13. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comuniqué, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Reglas de Participación e invitación a presentar propuesta.	22 de octubre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	28 de octubre de 2014	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	29 de octubre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	30 de octubre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	31 de octubre de 2014 a las 3:00 p.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 4 al 7 de noviembre de 2014	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	7 de noviembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 10 al 11 de noviembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co
Publicación Informe de Evaluación definitivo y de lista de habilitados para	12 de noviembre de 2014	www.sistemasenalcolombia.gov.co

participar en la subasta		
Capacitación en el uso de la plataforma para la Subasta	13 de noviembre de 2014 a la 11:00 a.m.	subasta@gse.com.co .
Simulacro de Subasta	13 de noviembre de 2014 a la 3:00 p.m.	subasta@gse.com.co .
Subasta Electrónica	14 de noviembre de 2014 a la 10:00 a.m.	subasta@gse.com.co .
Publicación Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14 de noviembre de 2014.	www.sistemasenalcolombia.gov.co

NOTA 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

NOTA 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la Gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto - Subgerencia Soporte Corporativo / Verificación de aspectos financieros
- Gerencia Proyecto TDT y la Coordinación del Centro de Emisión / Verificación de aspectos técnicos.

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las Reglas de Participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las Reglas de Participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente** que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje **podrán** ser solicitados por **RTVC** en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes y organización, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en las Reglas de Participación del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los Proponentes el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El Proponente que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Capacidad jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad técnica (Experiencia mínima requerida)	Habilitante	No otorga puntaje
4	Oferta económica (Menor Valor – Subasta Inversa)	Ponderable	Hasta 1.000 puntos
TOTAL			1.000 Puntos

3.2.1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA

La verificación de la información jurídica se hará sobre la documentación que permita establecer que el proponente cuenta con capacidad para contratar y en general cumple con lo dispuesto en las Reglas de Participación.

Esta verificación no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del presente proceso.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de él puede resultar el rechazo de la propuesta, si se configura alguna de las causales establecidas en las Reglas de Participación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

• PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración

de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura esté integrado a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

- **PERSONAS NATURALES**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

C. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

El representante legal o apoderado del proponente individual, y los representantes legales o apoderados en el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura de cada uno de los integrantes de

estas formas asociativas, deberán acreditar que cuentan con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

D. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

• PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el anexo respectivo, el Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

• CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

• PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

• PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la contratación **misional** para garantizar la seriedad de la oferta los proponentes deberán constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros **(a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación)** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos, **(I)** La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **(II)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. **(III)** El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. **(IV)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. (Anexo Respectivo)

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y año (1) año más a partir de su terminación.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

G. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

H. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

I. CERTIFICADO DEL “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. (RTVC Imprime la consulta.)

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Análisis Financiero y Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2012-2013 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2013 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2013 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2012-2013 con corte a 31 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos (31 de diciembre 2013 y 2012), indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- d) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- e) Dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- f) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- g) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

Aclaración: Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados

Aclaración: En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

Aclaración: Para Oferentes Extranjeros se aceptarán estados financieros a 31 de diciembre 2013 sin auditar, siempre y cuando certifiquen que en el país de origen no se ha vencido el plazo para presentar estados

financieros definitivos auditados o que su periodo de cierre fiscal sea diferente a diciembre 31. En estos casos, las certificaciones y los estados financieros deben venir suscritos por el Representante Legal y por el Contador

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,5$
- Nivel de endeudamiento $\leq 65\%$
- Capital de trabajo $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Aclaración: En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte (31 de diciembre de 2013) de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2013, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cinco (1.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2013, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cinco (1.5), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.5$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cinco (1.5).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** NE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a sesenta y cinco por ciento (65%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 65 \%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 65 \%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO** CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 30 \% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i \right] * \text{Participación Porcentual}_i \geq 30 \% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2013 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 30 \% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2013, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left(\frac{\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i}{\text{Participación Porcentual}_i} \right) \geq 30 \% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA (CUMPLE – NO CUMPLE)

Experiencia en Suministro y/o Venta e Instalación

El proponente debe acreditar su experiencia presentando mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en un 100%, ya sea con Entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea cualquiera de las actividades de suministro y/o venta, y/o comercialización de sistemas y/o equipos de radio y/o televisión.

La sumatoria del valor de las certificaciones que acreditan lo solicitado debe ser mayor o igual al ciento por ciento (100%) del **Presupuesto Oficial** del presente **Proceso de Selección**.

Las certificaciones expedidas por la entidad contratante o actas de liquidación de contratos terminados deben haberse suscrito y ejecutado a partir del 1 de enero del año 2010. La información mínima requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones o las actas de liquidación, podrá ser demostrada con el contrato, actas de buena ejecución o cualquier otro documento fidedigno expedido por el contratante que dé cuenta de dicha información. Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las cinco (5) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

Las certificaciones o las actas de liquidación, en su caso, deberán contener los siguientes datos mínimos acerca del respectivo contrato:

- Entidad contratante
- Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa
- Objeto
- Fechas de iniciación (día/mes/año)*
- Fecha de terminación (día/mes/año)*
- Valor del contrato (donde se especifique el valor del concepto que se quiere acreditar).
- Datos de la persona que suscribe la certificación y teléfono y correo electrónico donde puede verificarse dicha certificación.

* En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, **RTVC** hará la conversión a esta moneda, a la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha **del último día de ejecución del contrato certificado** y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de terminación del respectivo contrato.

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a **RTVC** deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales.

Para estos efectos habrá control cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenezca a la matriz y se considerará matriz esta tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital de una filial o subordinada.

Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la Experiencia de (a) su matriz, (b) o de su filial, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberá aportar los siguientes documentos:

- En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, y el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) sea colombiano, se deberá aportar:
 - a. El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz expedido con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de cierre del proceso.
 - b. En su defecto, la explicación juramentada de los representantes legales de las dos sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los eventos que determina la ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.
- En el evento en que se pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, y el proponente sea extranjero, se deberá aportar:
 - a. Certificado de existencia y representación legal del Proponente- (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - b. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
 - c. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

- d. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control.

- Las certificaciones o los contratos de matriz o controlante deben contener los mismos requisitos establecidos para las del **Proponente Individual** o al integrante de **Proponente Plural**.

- Si las certificaciones comprenden adiciones al contrato principal, deben precisar objeto, alcance, valor y plazo de ejecución.

- Si comprenden actividades y prestaciones adicionales a las requeridas deben discriminar estas últimas en cuanto a objeto y valor.

- Se aceptarán certificaciones de contratos ejecutados bajo la modalidad de llave en mano para acreditar la experiencia en instalación.

Las certificaciones o los contratos de matriz o controlante deben contener los mismos requisitos establecidos para las del **Proponente Individual** o al integrante de **Proponente Plural**.

La experiencia que acrediten los Proponentes, adquirida en consorcios o uniones temporales se valorará sobre la base de su respectiva participación porcentual en la correspondiente asociación, de acuerdo con el respectivo convenio o acuerdo de consorcio. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

3.2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios están descritas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá ser diligenciado por los oferentes en señal de aceptación de las especificaciones Técnicas mínimas y cantidades mencionadas y las cuales en todo caso deberán ser soportadas mediante Manuales de operación, catálogos y/o carta o certificación del fabricante a no ser de que el ítem indique lo contrario.

3.2.3.3. GARANTÍA MÍNIMA

El contratista deberá gestionar con la fábrica de los equipos a favor de RTVC, una garantía mínima de un (1) año para los equipos objeto de contratación y presentarla a RTVC para su aprobación. Durante el periodo de garantía, en caso de falla reportada de los equipos, el contratista se compromete a suministrar los repuestos

necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales serán entregados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos. En caso de sustitución de algún equipo se entregará la documentación pertinente en las instalaciones de RTVC- CAN.

CAPITULO 4

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN - FACTORES PONDERABLES (Evaluación de 1000 puntos)

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1.000) puntos, resultantes de la puja dinámica de los oferentes en el procedimiento de subasta inversa presencial, según los parámetros de ponderación establecidos en las Reglas de Participación.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **RTVC**, Título II, Capítulo III, Numeral 1.3. SUBASTA MISIONAL INVERSA, el único criterio de evaluación será el precio ofertado en el desarrollo de la subasta inversa, otorgando el siguiente puntaje al **menor precio** ofertado:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA Subasta Inversa Electrónica - Menor precio	1.000 PUNTOS
TOTAL		1.000 PUNTOS

Para efectos de ponderar la oferta económica se seguirán las siguientes reglas:

4.1.1. PONDERACIÓN FACTORES TÉCNICOS (HASTA 1000 PUNTOS)

4.1.1.1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 1000 PUNTOS)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Para la evaluación económica el proponente deberá realizar su oferta de acuerdo con el **Anexo No. 3 - Oferta Económica, el cual deberá presentar en sobre separado y sellado**, indicando además el valor unitario de los bienes; posteriormente, en la celebración de la audiencia de subasta, los Proponentes tendrán la oportunidad de ofrecer un menor valor y al menor valor ofertado se le asignará el máximo puntaje de 1.000 puntos y será adjudicado.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de presente proceso de selección y sus obligaciones.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del Contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y **RTVC** no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, de los equipos, la mano de obra de instalación y puesta en funcionamiento, incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio, control de calidad y garantías; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

RTVC, una vez abiertos los sobres que contienen la oferta económica, verificará el valor inicialmente propuesto por los participantes de la misma, si se encuentran errores de tipo aritmético cometidos por el proponente se procederá a corregirlos y este será el valor tomado para efectos de adelantar el proceso de subasta.

Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones aritméticas realizadas por la entidad a las ofertas económicas iniciales de los proponentes serán de forzosa aceptación para estos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes, en el aspecto económico durante los lances que se realicen la audiencia de subasta no serán corregidos por **RTVC**, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

SEÑOR OFERENTE: El valor total de la Oferta económica deberá presentarse en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor total incluido IVA, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

4.2. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

RTVC procederá a realizar una subasta inversa electrónica, en la fecha y hora que previamente se establezca en las reglas de participación, momento en el cual deben conectarse los proponentes habilitados a la plataforma electrónica.

La Subasta inversa, es una puja dinámica efectuada electrónica o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en las respectivas reglas de participación y lo establecido en el Título II, Capítulo III, numeral 1.3. Del manual de contratación interno de RTVC.

En el caso de RTVC, dicha puja se llevará a cabo en forma electrónica.

4.2.1. INTRODUCCIÓN

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales en el Título II, Capítulo III, numeral 1.3. Del manual de contratación interno de RTVC, ley 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se

hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) Conservar los datos asociados; y (iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

4.2.2. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Solo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa electrónica, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma que se indica en las reglas de participación, con el operador tecnológico **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.**- subasta@gse.com.co.

Las reglas de la subasta se sujetarán en todo a lo dispuesto por el manual de contratación interno de RTVC en el Título II, Capítulo III, numeral 1.3.

4.2.3. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

RTVC procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

RTVC deberá enviar al operador tecnológico **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.**, la oferta inicial de menor valor, precio que será con el que se inicie la subasta inversa electrónica.

4.2.4. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (ENVÍO DE CLAVE)

La Entidad deberá notificar al operador tecnológico **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.** los siguientes datos: nombre del Representante Legal, identificación del Representante Legal, número de identificación tributaria NIT o según corresponda, una dirección de correo electrónico actualizada y número telefónico fijo.

El correo electrónico del representante legal o apoderado del proponente, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el proponente, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la ENTIDAD hacia el proponente.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al Proponente Habilitado a la dirección electrónica reconocida para comunicaciones, las claves de acceso y el procedimiento de activación de las mismas para el evento subasta. La consulta de la publicación que efectúe la ENTIDAD en la página Web www.sistemasenalcolombia.gov.co, sobre los Proponentes Habilitados, será responsabilidad de los mismos.

El representante legal o apoderado de los proponentes habilitados serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta inversa electrónica. Si dos (2) horas antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el Proponente Habilitado no ha recibido dicho correo electrónico **deberá comunicarse con el operador tecnológico GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.** al Teléfono 7051888, Celular 3168748944 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co

El operador tecnológico **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.**, se comunicará un día hábil con anterioridad del evento de subasta electrónica, con los diferentes proponentes habilitados, recordando que dos horas antes a que se lleva a cabo el mencionado evento recibirán por correo electrónico la clave de acceso al evento de subasta inversa electrónica.

4.2.5. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión de banda ancha
- Sistemas Operativos
 - ✓ Windows: Windows 8
Windows 7
Windows Vista
Windows XP
 - ✓ Linux
 - ✓ Mac Os
- Navegadores de internet:
 - ✓ Internet Explorer version 8.0 o superior
 - ✓ Firefox (no hay restricción)
 - ✓ Chrome (no hay restricción)
 - ✓ Opera (no hay restricción)
- Máquina virtual de Java última versión
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.jar y .jnl, adicionalmente la estación del oferente deberá garantizar la ejecución de applets de Java.
- Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por cualquier entidad de certificación abierta debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en formato PKCS#12 o en Token; en caso de ser almacenado en Token deberá soportar una interfaz de

acceso PKCS 11. **El certificado debe estar instalado en la máquina desde la cual se llevará a cabo el simulacro y evento de subasta inversa electrónica.** La gestión de adquisición del certificado es responsabilidad directa del Proponente Habilitado ante cualquier entidad de certificación digital abierta autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, todo soporte relacionado con el uso del certificado digital será provisto por la entidad emisora correspondiente.

En caso de no tener un certificado digital, puede comunicarse con **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.** entidad de certificación digital abierta, al **teléfono 7051888, Celular 3168748944.**

NOTA: Las condiciones del equipo deben permitir que se tenga correctamente instalado el JER, de esta manera va a soportar cualquier plataforma heterogénea con navegadores que soporten una máquina virtual de Java.

4.2.6. CAPACITACIÓN VIRTUAL Y SIMULACRO

Cronograma

El cronograma de la diligencia de la subasta electrónica es:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA	13 de noviembre de 2014	11:00 a.m.
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACIÓN POR INTERNET	13 de noviembre de 2014	3:00 p.m.
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARTICIPACIÓN POR INTERNET	14 de noviembre de 2014	10:00 a.m.

Para participar en la subasta inversa electrónica, se realizará una capacitación virtual, los proponentes habilitados para el evento deben comunicarse telefónicamente a las líneas habilitadas por el operador tecnológico **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.** al **Teléfono 7051888, Celular 3168748944 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co**

- (i) Se llevará a cabo la capacitación y simulacro virtual a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la herramienta, en la cual participaran los **Proponentes Habilitados** con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica. **Al oferente que NO realice el simulacro no se le podrá garantizar soporte en el uso de la herramienta** ya que los objetivos de dicho simulacro son:

- i. Capacitar al el usuario sobre del uso de la herramienta.
- ii. Alistar técnicamente el(los) equipo(s) que se utilizara en el evento de subasta.

La capacitación virtual y simulacro de subasta se llevará a cabo dentro de fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTES ACEPTA LA CONDICIONES ESTABLECIDAS.

4.2.7. CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Subasta inversa electrónica se llevará a cabo en línea a través del uso de los medios tecnológicos con los que cuente la Entidad y deberá realizarse dando observancia a las siguientes reglas:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en las reglas de participación y mediante el medio tecnológico que haya definido la entidad, (estos serán comunicados a los proponentes junto con el consolidado de evaluación)
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de las propuestas iniciales de precio presentadas por parte de los proponentes antes de la fecha y hora de cierre señalados en las reglas de participación. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la subasta, se entenderá que la propuesta inicial de precio presentada es su propuesta final.
- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio electrónicamente, usando para el efecto las herramientas y medios tecnológicos y de seguridad definidos por la entidad.
- Para que un lance sea considerado válido, deberá superar el margen mínimo de mejora del ofrecimiento en relación con el precio de arranque de la subasta o el último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de Precio Invisible, será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los Proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de una subasta dos (2) o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.
- La Entidad deberá asegurar que el registro de los lances válidos de precios se produzca automáticamente sin que haya lugar a una intervención directa de su parte.
- Conforme avanza la subasta el proponente será informado por parte del Sistema o del operador tecnológico que brinda servicios de subasta, únicamente de la recepción de su lance y de la confirmación de su valor, así como del orden en que se ubica su propuesta, sin perjuicio de la

confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes. En ningún caso se hará público el valor de las ofertas durante el desarrollo de la subasta.

- El Evento de subasta tendrá una duración inicial de 30 minutos en los cuales los proponentes podrán hacer tantos lances consideren o quieran, Si se realiza una Postura (lance) por uno cualquiera de los Proponentes Habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del Evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas ó lances válidos en los últimos cinco (5) minutos.
- Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta se suspenderá y cuando la falla o fallas técnicas hayan sido superadas RTVC reiniciará la misma en las fechas y condiciones que determine las cuales serán informadas por medio de la página web www.sistemasenalcolombia.gov.co, si por causas imputables a los proponentes o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y RTVC entenderá que el mismo ha desistido de participar en la misma.
- Concluida la subasta, la Entidad hará público el desarrollo y resultado de la misma incluyendo la identidad de los proponentes. En esa misma fecha o a más tardar al día siguiente, la Entidad publicará la Resolución de adjudicación y citará al proponente ganador a suscribir el contrato.
- La Entidad a través de su operador de subasta **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A – GSE S.A.**, cuenta con una línea telefónica abierta de disponibilidad para el certamen donde se prestará auxilio técnico a lo largo de la subasta, los participantes, podrán comunicarse **al teléfono 7051888, celular 3168748944 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co**
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinara la ENTIDAD una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- Una vez terminado el evento de subasta electrónica, el operador **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A**, deberá remitir el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del proponente ganador y su valor.
- Adjudicado el **Contrato**, RTVC hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

NOTA 1: En caso de que un solo proponente quede habilitado la Entidad se reserva la facultad de citar a este a realizar una negociación en la que se realizara un decremento de la oferta inicial presentada, esta negociación se llevara a cabo siempre y cuando su oferta económica presentada no exceda el presupuesto oficial del proceso de Selección indicado en las reglas de participación, si la oferta económica excede el presupuesto el proceso se declarara desierto.

NOTA 2: Una vez adelantada la audiencia de negociación con el único proponente habilitado (si llegare a ser el caso), y llegado a un acuerdo entre las la Entidad y este, se procederá a hacer público el acta de esta audiencia y a adjudicar el contrato.

4.2.8. USO DE LA CLAVE

Las claves que se generan para participar en la subasta son secretas, personales e intransferibles; por lo tanto, el proponente, se obliga a no divulgarlas, de manera que ningún tercero pueda hacer uso de las mismas y por ende participar en la subasta.

El proponente asume toda responsabilidad a que haya lugar como consecuencia de la indebida utilización de las claves.

La clave de acceso será enviada desde el correo subasta@gse.com.co El Oferente debe verificar que el correo no se va al correo no deseado ó es correo spam.

4.2.9. SOPORTE TÉCNICO

Los proponentes habilitados, cuentan con una línea telefónica abierta de disponibilidad para el certamen donde se prestará soporte técnico a lo largo de la subasta, los participantes, podrán comunicarse al Teléfono **7051888**, Celular **3168748944** o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co.

4.2.10. MONEDA APLICABLE A LAS PROPUESTAS

En la subasta electrónica los PROPONENTES deberán presentar su propuesta económica en pesos colombianos.

4.2.11. PRECIO DE ARRANQUE O PRECIO INICIAL

El precio de arranque o de inicio de la subasta inversa electrónica será el del menor valor total por lotes de las propuestas habilitadas. Si algún proveedor intentara ubicar una oferta cuyo valor sea superior al de arranque, la plataforma lo rechazará y emitirá un mensaje avisándole que su oferta está por encima del precio inicial.

4.2.12. DECREMENTO MÍNIMO

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del **TRES POR CIENTO (3%)**. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

4.2.13. INFORMACIÓN QUE PODRÁN CONOCER LOS PROPONENTES

Ningún PROPONENTE podrá conocer durante el desarrollo de la subasta electrónica la identificación de los otros PROPONENTES que están efectuando propuestas.

El PROPONENTE sólo podrá ver en pantalla la posición de su propuesta con respecto a la de los otros PROPONENTES, sin que pueda ver el valor de las propuestas de sus competidores.

Esta posición se visualiza como 1, 2, 3, etc., siendo 1 la propuesta más económica, 2 la siguiente más económica y así sucesivamente.

4.2.14. SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

RTVC ha contratado la solución tecnológica de la empresa **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A.** para la realización de las subastas inversas electrónicas, garantizando la seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A. garantiza la confidencialidad de la información y seguridades que requiere el sistema para la correcta ejecución del mismo.

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A. grabará en medio magnético toda la información relacionada con el desarrollo del proceso y lo entregará a RTVC para la posterior consulta de los proponentes que lo soliciten.

4.2.15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, RTVC estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es del caso, el rechazo de la oferta.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4.2.16. FALLAS TÉCNICAS OCURRIDAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la empresa a cargo de la operación tecnológica de la misma, que impidan que los proponentes envíen sus propuestas, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

Sin embargo, la subasta deberá continuar si RTVC pierde conexión con la empresa a cargo de la operación tecnológica de la subasta, siempre que los proponentes puedan seguir enviando sus propuestas normalmente.

Si por causas imputables al proponente o a su proveedor de servicio de Internet, aquel pierde conexión con el operador tecnológico de la subasta, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

4.2.17. EMPATE EN LOS LANCES

Si en el curso de una subasta dos (2) o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

- **Nota: En caso de que dos o más propuestas iniciales de precio sean iguales y en caso de que no se realicen lances, la entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado su propuesta en primer lugar a la entidad el día del cierre.**

4.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta inversa, incluyendo la identidad de los proponentes, todo constará en un acta que la entidad levantará de la audiencia pública.

Una vez adjudicado el ítem, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, si de ellos se desprende que el ítem se encuentra fuera de los precios del mercado se abstendrá de adjudicar el ítem correspondiente.

NOTAS:

1. En caso de que la entidad advierta propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance. En caso de que el proponente que resulte adjudicatario a juicio del Comité Evaluador Económico haya realizado un lance con precio artificialmente bajo y no justifique dicha circunstancia, la entidad procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya quedado en el segundo lugar de elegibilidad, y así sucesivamente.
2. El proponente deberá presentar su oferta económica inicial indicando en pesos colombianos el valor unitario sin decimales de cada uno de los ítems de acuerdo con el ANEXO No. 3 de las reglas de participación.
3. Los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomara en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- A. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- B. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- C. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura

se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.

- D.** No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes Reglas de Participación.
- E.** No diligenciar o modificar el Anexo “Oferta Económica” de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique u omita el valor en letras o en números.
- F.** Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- G.** No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido hasta la adjudicación.
- H.** Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial en el VALOR TOTAL del anexo OFERTA ECONÓMICA o cuando no sea presentada para la totalidad de servicios requeridos.
- I.** Cuando de la documentación aportada para respaldar las características técnicas de los equipos solicitados no se puede identificar una especificación particular o no se puede identificar un único decodificador o antena ofertada.
- J.** Cualquier variación o modificación (eliminar, agregar y/o alterar alguna característica requerida) al Anexo técnico y su formato.

ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Subasta Inversa Misional No.____ de 2014

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en este estudio, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para *“Contratar la adquisición de los equipos y elementos necesarios que servirán para el monitoreo técnico de la emisión de los canales en alta definición HD radiodifundidos por la red digital TDT.”*

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente este estudio, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las Reglas de Participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

ANEXO No. 1 – Carta Presentación de la oferta

ANEXO No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas

ANEXO No. 3 – Propuesta Económica

ANEXO No. 4 – Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social.

ANEXO No. 5 – Acuerdo Asociación en Unión Temporal y de Asociación en Consorcio

ANEXO No. 6 – pacto de Transparencia

ANEXO No. 7 – Pruebas de funcionamiento

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

5. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el numeral 1.4.5 "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de las reglas de participación.
6. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
7. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en este estudio.
8. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
9. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en el Anexo 2.
10. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
11. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
12. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CELULAR: _____

Firma y nombre (persona natural; representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Será obligación del proponente diligenciar el **Anexo No. 2 de Especificaciones Técnicas Mínimas** e incluir en éste, el folio exacto, donde se encuentra la característica solicitada, para efectos de verificar en la propuesta las características de los equipos que se ofrecen.

El **Proponente** deberá sustentar claramente las características técnicas solicitadas que así lo especifiquen, con manuales, catálogos, certificaciones o documentos donde se evidencie el cumplimiento de las características solicitadas, de tal forma que **RTVC** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente la solución reúne las condiciones exigidas en el presente Anexo. En caso de que una característica de obligatorio cumplimiento figure como **una opción** de la solución en los manuales,

catálogos, certificaciones o documentos que sean aportados en la propuesta, se entenderá que el **Proponente** acepta la inclusión de ésta. Si de los manuales, catálogos, certificaciones o documentos aportados en la oferta se concluye que el equipo **NO CUMPLE** con las características de obligatorio cumplimiento, la propuesta será **rechazada**.

En caso de que el participante en el proceso ofrezca especificaciones y/o características superiores a las mínimas requeridas en su oferta, deberá relacionarlas detalladamente en su propuesta.

Señor Proponente, recuerde que cualquier variación o modificación (eliminar, agregar y/o alterar alguna característica requerida) al presente Anexo y su formato, generará el **RECHAZO DE LA OFERTA**.

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC** que debe cumplir la solución ofertada por el **Proponente**.

1. DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Adquirir los equipos y elementos necesarios, que permitirán realizar el monitoreo técnico de la emisión de los canales públicos nacionales en el estándar HD, para su transmisión bajo la red de transmisión digital TDT.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Los equipos que se van a adquirir incluyen lo siguiente:

EQUIPO O ELEMENTO
1. MONITOREO TÉCNICO TIPO RASTERIZER
2. MONITORES DE AUDIO HD
3. MULTIPANTALLA HD/SD-SDI
4. COMBINADOR RF
5. CONVERTOR HD/SD-SDI A HDMI

Obligaciones Específicas:

- Entregar en el tiempo establecido los equipos y elementos solicitados en las instalaciones de RTVC (carrera 45 No. 26-33 Bogotá D.C.), de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la oferta técnica presentada.
- Realizar las pruebas correspondientes de los equipos requeridos (**anexo pruebas de funcionamiento**) dentro del término señalado por RTVC, de acuerdo con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, las características y los requerimientos técnicos del presente proceso de selección.
- Suministrar durante el plazo del contrato toda la información solicitada por parte del supervisor para el seguimiento del mismo, la cual deberá contar con soportes.
- Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
- Suministrar durante el periodo de garantía mínima los repuestos necesarios con el fin de garantizar en todo momento el correcto estado de funcionamiento de los equipos y elementos adquiridos.
- Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con lo estipulado en las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la oferta técnica presentada en el transcurso del proceso de Selección.

7. Reemplazar los bienes defectuosos y aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas y operatividad en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir del momento en que la entidad informe sobre dicha situación.
8. Diligenciar el formato de Control Ingreso de Activos de la Subgerencia de Soporte Corporativo, una vez que los bienes sean entregados a RTVC.
9. Deberá entregar garantía de fabricante mínima de un (1) año para los equipos objeto de contratación y presentarla a RTVC
10. Cumplir con las especificaciones adicionales establecidas en el anexo técnico.

3. UNIDAD DE MEDIDA

A continuación se relacionan las cantidades mínimas de los equipos y elementos requeridos para satisfacer la necesidad objeto de la presente contratación:

EQUIPO O ELEMENTO	CANTIDAD
1. MONITOREO TÉCNICO TIPO RASTERIZER	CINCO (5)
2. MONITORES DE AUDIO HD	CINCO (5)
3. MULTIPANTALLA HD/SD-SDI	TRES (3)
4. COMBINADOR RF	UNO (1)
5. CONVERTOR HD/SD-SDI A HDMI	UNO (1)

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. MONITOREO TÉCNICO TIPO RASTERIZER (5)	INDICAR FOLIO
MARCA/MODELO:	
<i>Dos (2) Entradas HD/SD-SDI</i>	
<i>Salida SDI, con reclocking</i>	
<i>Salida de Monitor DVI o VGA o HDMI</i>	
<i>Monitoreo de Audio embebido</i>	
<i>Monitoreo multipantalla 4</i>	
<i>Monitoreo forma de onda, vectorscopio, video, audio y</i>	
<i>Display LTC y VITC</i>	
<i>Entrada AES</i>	
<i>Entrada de referencia con loop through</i>	
<i>Salida audifono</i>	
<i>Captura de pantallas</i>	
<i>Montaje en rack</i>	
<i>Puerto Ethernet, Puerto USB</i>	
<i>Incluir monitor de 23" conectado y en funcionamiento incluyendo los elementos necesarios, compatibles para la conexión al rasterizer</i>	

2. MONITORES DE AUDIO HD (5)	INDICAR FOLIO
MARCA/MODELO:	
Tamaño 1 RU	
INPUT HD/SD- SDI , análoga, AES	
Monitoreo señales Analógico, AES/EBU,HD/SD-SDI	
Level meters Barras de color	
Level Meters Scale + 3 dB a -20 dB	
Parlantes Frontales incluidos	
Conexión para audífonos	
Dos entradas de audio balanceado análogo	
Una entrada AES balanceada	
Salida de audio análoga balanceada	
Indicador de fase	
Salida SDI HD/SD con reclocking	
Selección de grupos de audio SDI	

3. MULTIPANTALLA HD/SD-SDI (3)	INDICAR FOLIO
MARCA/MODELO:	
Cuatro (4) entradas SDI-SD/HD – Entrada HDMI	
Salida HDMI y SDI	

4. COMBINADOR RF (1)	INDICAR FOLIO
MARCA/MODELO:	
16 Entradas BNC	
1 salida BNC	
Ganancia 0 dB	
50 ohmios	
10 MHz pass	
Puertos DC-Blocked	
850 a 2150 MHz	

5. CONVERTOR HD/SD-SDI A HDMI (1)	INDICAR FOLIO
MARCA/MODELO:	
Entrada SDI-SD/HD con loop through y batería interna o externa	
Salida HDMI	
Puerto USB	
Muestreo 4:2:2	

ANEXO No. 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

**SEÑOR OFERENTE RECUERDE ESTA OFERTA DEBE RADICARLA EN SOBRE SELLADO Y
SEPARADO**

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Ciudad

Asunto: Proceso de SUBASTA INVERSA MISIONAL N° 03 -2014

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de
_____, de conformidad con lo establecido en el presente

documento del proceso de Selección, adelantado por Radio Televisión Colombiana RTVC, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del proceso, la siguiente oferta económica.

Así mismo manifiesto que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, y demás, así como la instalación en sitio; y el precio total será la base para el inicio de la puja en caso de que se celebre la subasta.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MONITOREO TÉCNICO TIPO RAZTERIZER	5		
MONITOREO DE AUDIO	5		
MULTIPANTALLA	3		
COMBINADOR	1		
CONVERSOR SDI A HDMI	1		
		SUBTOTAL	
		IVA 16%	
		TOTAL	

ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

_____, y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiest (o)(amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

ANEXO No. 5 – ACUERDO DE ASOCIACIÓN

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para la adquisición de los equipos y elementos necesarios, que permitirán realizar el monitoreo técnico de la emisión de los canales públicos nacionales en el estándar HD, para su transmisión bajo la red de transmisión digital TDT, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC**, previstas en los estudios previos y sus anexos, producto del Proceso de Selección de **Subasta Misional Inversa N°** ___ de 2014. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

NOVENA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C.:
Representante Legal
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

C.C.:
Representante Legal
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del Proceso de Selección de **Subasta Misional Inversa** N° ____ de 2014, abierto por la Entidad, cuyo objeto es la adquisición de los equipos y elementos necesarios, que permitirán realizar el monitoreo técnico de la emisión de los canales públicos nacionales en el estándar HD, para su transmisión bajo la red de transmisión digital TDT, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC, previstas en los estudios previos del Proceso de Selección de **Subasta Misional Inversa** N° ____ de 2014.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SÉPTIMA. – FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

OCTAVA.– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto: _____

C.C.: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____

C.C.: _____

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

ANEXO No. 6 – PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del Proceso de Selección de **Subasta Misional Inversa N° __** de 2014;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del Proceso de Selección de **Subasta Misional Inversa N° __** de 2014, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del Proceso de Selección de **Subasta Misional Inversa N° __** de 2014.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.

- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favores o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - ✓ **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - ✓ **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (__) días del mes de _____ de dos mil catorce (2014).

ANEXO No. 7 – PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El contratista seleccionado se compromete a realizar las siguientes pruebas de funcionamiento.

<i>ÍTEM</i>	<i>PRUEBA</i>
<i>MONITOREO TECNICO TIPO RAZTERIZER</i>	Prueba de monitoreo a 4 pantallas con señal SDI-SD/HD.
<i>MONITOREO DE AUDIO</i>	Prueba de monitoreo con señal SDI, AES y analógica
<i>MULTIPANTALLA</i>	Prueba de monitoreo con 4 señales SDI
<i>COMBINADOR</i>	Prueba de nivel de entrada contra salida RF
<i>CONVESOR SDI A HDMI</i>	Prueba de conversión con señal SDI-SD/HD

Nota: este es un anexo informativo por medio del cual la Entidad da a conocer sobre que equipos realizara pruebas de funcionamiento, y el cual es de obligatorio cumplimiento para el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.